

4 de abril de 2022

El ICAC publica las expectativas de supervisión sobre la organización interna de los auditores ante su próxima entrada en vigor

Estimados amigos:

Con motivo de la próxima entrada en vigor de los preceptos de Organización Interna contemplados en el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero (RLAC), prevista para el próximo 1 de julio de 2022, el ICAC ha publicado recientemente en su [página web](#) un documento de expectativas de supervisión que supone su entendimiento acerca de cómo interpretar adecuadamente dichos preceptos, en particular, aquellos que a su juicio pueden suscitar mayores dudas.

Los principales aspectos que se abordan son:

- **Entrada en vigor de la organización interna y normas de gestión de calidad interna:** Se identifica la normativa reguladora a considerar en 3 etapas: hasta 1 de julio de 2022; entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2022; y a partir de 1 de enero de 2023.
- **Estructura de la organización interna:** Se identifica el órgano competente para la aprobación de la estructura organizativa, las políticas y procedimientos y la asignación de responsabilidades. Asimismo, se indica cómo formalizar la organización interna, documentar las políticas y procedimientos y procurar su adecuada difusión y accesibilidad.
- **Procedimientos administrativos y contables y procedimientos de identificación, valoración y respuesta a los riesgos significativos que afecten a la actividad de auditoría de cuentas, así como el sistema de control/gestión de calidad interno:** Se identifican los objetivos que se persiguen con el requerimiento relativo a disponer de procedimientos administrativos y contables y se menciona expresamente la incorporación de la información procedente de la red. Con respecto a la identificación, valoración y respuesta a los riesgos que puedan afectar significativamente a la actividad de auditoría de cuentas, se espera que los auditores trabajen en dicho análisis durante el segundo semestre de 2022, teniendo en cuenta su entrada en vigor el 1 de enero de 2023.
- **Continuidad y regularidad de las actividades de auditoría:** Todos los auditores habrán de dotarse de sistemas, recursos y procedimientos para garantizar la continuidad y regularidad de las actividades de auditoría de cuentas que el RLAC denomina planes de contingencia y continuidad.
- **Código de conducta:** Los auditores deberán disponer de un código de conducta formalizado por escrito y aprobado por el máximo órgano de gobierno.
- **Otras cuestiones:** Se abordan las características del revisor de calidad del encargo, cómo documentar la evaluación del rendimiento de los profesionales y su retribución, así como los aspectos a considerar en la externalización de actividades relacionadas con el sistema de control/gestión de la calidad.

Esperamos que esta información os resulte de utilidad.

Un cordial saludo,

David Tejada

Director del Departamento Técnico y de Calidad